

Fecha: 03/06/2010

Asunto: Contestación a consulta

Destinatario:

Sr. Director del Servicio Provincial de Huesca.
Dpto. de Educación, Cultura y Deporte.

Con fecha 20 de mayo tuvo entrada en esta Dirección de la Inspección Educativa su escrito trasladando el informe elaborado por la Inspección provincial de Huesca en relación con la solicitud presentada por la madre del alumno del IES Ramón y Cajal, Javier Hernández Samperíz, de poder matricularse sólo de las materias comunes del 1º curso de Bachillerato.

De acuerdo con lo que establece el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del bachillerato, por ello tal como se señala en el informe técnico, el marco normativo general que se relaciona permite a los alumnos que simultanean las enseñanzas de Bachillerato y de Música realizar la matrícula parcial de sólo las materias comunes que se solicita, sin embargo en nuestra normativa autonómica no se ha regulado todavía esa posibilidad. En consecuencia, se ha trasladado a la Dirección General de Política Educativa la imperiosa necesidad de proceder a esa regulación de inmediato y con antelación a los plazos de matrícula establecidos.

No obstante, en la hipótesis de que dicha regulación no se hiciera pública antes del periodo de matriculación, se considera que la Dirección del Servicio Provincial debiera conceder autorizaciones individualizadas para la matrícula parcial a cada uno de los solicitantes.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Miranda Martín